

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel,

24 DIC. 2015

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

807-2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° /MDSM

San Miguel, 24 DIC. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°816-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°284-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N°197-2015-SGDC/MDSM emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, y;

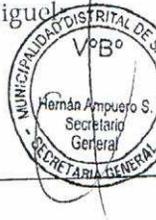
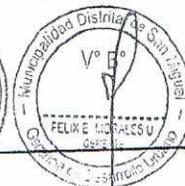
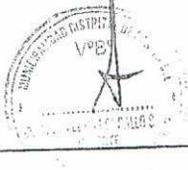
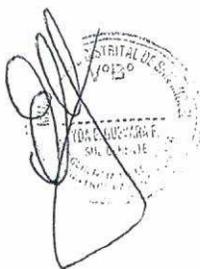
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se establecen principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente ante situaciones de desastre;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°374-2015-MDSM se conformó el nuevo Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel, periodo 2015-2016; emitiendo el referido grupo el Acta N°001-2015-GTGRD-MDSM con el que se aprobó el Plan de Educación Comunitaria ante Riesgos de Desastres en el Distrito de San Miguel;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del informe de visto, opina favorablemente por la procedencia del Plan de Educación Comunitaria ante Riesgos de Desastres en el Distrito de San Miguel;



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel,

24 DIC. 2015

Abog. HERNAN AMPUERO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Subgerencia de Defensa Civil y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Educación Comunitaria ante Riesgos de Desastres en el Distrito de San Miguel, cuyo texto forma parte de la presente resolución en cincuenta y dos (52) folios y diez (10) puntos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil y demás gerencias competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
Abog. HERNAN AMPUERO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

